



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

VISTOS, el expediente N° 72698-2024/MC, presentado por la asociación Centro Cultural de la Pontificia Universidad Católica del Perú – PUCP, debidamente representada por el señor Aldo Italo Panfichi Huamán, el Informe N° 000324-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 03 de junio del 2024 y el Informe N° 004374-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 05 de junio del 2024, de la Dirección de Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, "*Ley de creación del Ministerio de Cultura*", definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 15 del artículo 3 del "*Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura*", aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que el Ministerio de Cultura cumple con la función de "Promover el perfeccionamiento de los creadores y los gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 13 del artículo 3 del citado Reglamento, establece que el Ministerio de Cultura cumple con la función de "Fomentar y promover las artes, las expresiones y creaciones artísticas, las industrias culturales y el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial de la Nación, promoviendo el acceso a estas manifestaciones culturales, las iniciativas privadas y propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional";

Que, el citado Reglamento, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura como órgano de línea formula, coordina, ejecuta y supervisa las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos, teniendo entre sus funciones, la de otorgar declaratorias de interés cultural en el ámbito de sus competencias;

Que, asimismo, el numeral 5 del artículo 82 del citado Reglamento, precisa como función de la Dirección de Artes "Incentivar, difundir, organizar, promover y desarrollar acciones orientadas a promover el encuentro, conocimiento, intercambio y difusión de las artes a nivel nacional e internacional a través de exposiciones, festivales, encuentros, congresos, seminarios y diversas plataformas tecnológicas";

Que, el numeral 15 del artículo 82 del citado Reglamento, estipula que la Dirección de Artes tiene como función "Emitir opinión técnica para (...) las declaratorias de interés cultural (...);



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Que, la Directiva N° 003-2015-MC "*Declaratoria de las Manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de interés cultural*", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 338-2015-MC dispone que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes podrá declarar como "de interés cultural" a toda actividad, proyecto, producto u obra cuyo contenido o impacto contribuya a la promoción, difusión, conservación, rescate y salvaguardia de las artes y de la cultura en general"; Que, mediante el Expediente N° 72698-2024/MC, el señor Aldo Italo Panfichi Huamán, representante legal del Centro Cultural de la Pontificia Universidad Católica del Perú – PUCP, solicita se declare de interés cultural al 28° Festival de Cine de Lima;

Que, el 28° Festival de Cine de Lima es espacio de reunión cinematográfica entre los distintos países latinoamericanos a través de la promoción de su cine con énfasis en la producción nacional, generando un espacio de difusión y acceso a la cinematografía mundial de primer nivel, con espacios que aporten a complementar la formación de los y las interesadas en el quehacer cinematográfico, promoviendo el contacto con realizadores de la industria latinoamericana y mundial; a fin de generar un espacio de exhibición y una ventana para que las nuevas producciones nacionales y fomentar su integración a la industria cinematográfica regional y mundial;

Que, mediante el Informe N° 004374-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección de Artes concluye que resulta pertinente otorgar la declaratoria de interés cultural al 28° Festival de Cine de Lima, en la medida que representa es un espacio dedicado promoción de su cine con énfasis en la producción nacional y es una actividad que promociona el arte cinematográfico y el encuentro de cineastas de distintas partes del mundo;

Con el visado de la Dirección de Artes; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, "*Ley de creación del Ministerio de Cultura*"; el "*Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura*", aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por la Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declárese de interés cultural al evento 28° Festival de Cine de Lima organizado por el Centro Cultural de la Pontificia Universidad Católica del Perú – PUCP, que se realizará del 8 al 17 de agosto de 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dispóngase que, en caso se modifiquen las fechas o el lugar de realización de la actividad señalada en el artículo precedente, o la misma se cancele, los organizadores comuniquen por escrito los cambios a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, para la evaluación correspondiente y, de ser el caso, la emisión de una nueva Resolución.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en el plazo de treinta (30) días posteriores a la realización de la actividad, los organizadores presenten un informe al Ministerio de Cultura, sobre los principales indicadores de audiencia e impacto logrado en el público objetivo.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Artículo 4°.- Notifíquese la presente Resolución a la organizadora, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES